



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO BANCOLOMBIA S.A

Demandado: DANILUZ ROBLEZ GOMEZ Y OSCAR ENRIQUE CELSA RUZ.

Radicado: 20-787-40-89-001-2020-00126-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Vista la solicitud presentada por el abogado de la demandante, quien aportó una nueva dirección física y electrónica, de uno de los demandados DANILUZ ROBLEZ GOMEZ, y como quiera que en este proceso previamente se ordenó el emplazamiento de los demandados y se designó curador ad litem, es necesario proveer sobre lo solicitado por el apoderado del demandante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las notificaciones¹ se convierten en el requisito jurídico, que materializa el debido proceso en cualquier actuación judicial o administrativa, por ende, la regla general y el objetivo primario es que toda persona llamada a pleito conozca las actuaciones en su contra y pueda controvertir las mismas.

En el presente asunto, la ejecutante informó dirección de notificaciones de los demandados DANILUZ ROBLEZ GOMEZ Y OSCAR ENRIQUE CELSA RUZ, y pese a sus gestiones no fue posible realizar la notificación con éxito por lo que pidió el emplazamiento de los ejecutados.

2. Por ser procedente, esta judicatura mediante auto del 06 de mayo de 2021 ordenó el emplazamiento de los señores DANILUZ ROBLEZ GOMEZ Y OSCAR ENRIQUE CELSA RUZ, conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Realizado el emplazamiento y designado un curador, el apoderado del ejecutado, allega a este despacho memorial, informando una nueva dirección de notificaciones de uno de los demandados, puntualmente de la señora DANILUZ ROBLEZ GOMEZ.

Afirma el demandante que en las bases de datos de la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales-DIAN, en el registro único tributario se registra como datos de ubicación de la demandada DANILUZ ROBLEZ GOMEZ, los siguientes: daniluzrobles77@hotmail.com, carrera 15 c ca106 balcones del sur en Bucaramanga Santander.

3. Por ende, como la finalidad de la notificación es que la persona se entere del proceso judicial en su contra, y que resaltando la lealtad procesal del ejecutado, que muy a pesar de que ya se encontraba emplazada la demandada DANILUZ ROBLEZ GOMEZ, informa una nueva dirección física y electrónica de notificaciones, se garantiza la tutela judicial efectiva y el acceso material a la justicia, dejando sin efecto el emplazamiento realizado a la señora DANILUZ ROBLEZ GOMEZ, y ordenando que se realice la notificación en la nueva dirección física y electrónica aportada por el ejecutante,

Por tanto, el Juzgado;

¹ <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-533-15.htm>

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029**

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el emplazamiento a la demandada DANILUZ ROBLEZ GOMEZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ACCÉDASE a tener como nueva dirección de la demandada DANILUZ ROBLEZ la informada por la apoderada del demandante a partir de la fecha, esto es: daniluzrobles77@hotmail.com, carrera 15 c ca106 balcones del sur en Bucaramanga Santander.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que cumpla con la carga de la notificación demandado, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda en los términos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P, notifíquese por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

Halinisky Sanchez Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tamalameque - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5aad4da7021467cd3079ed476831bd88494cbf7604f6ac0813dee3fe10dafc71

Documento generado en 29/09/2021 11:01:09 AM

República de Colombia



***Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029***

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**